

**Fecha de los llamamientos.** Podría existir un margen de hasta 21 días naturales entre la fecha informada en la previsión anual y el llamamiento que se realizará por correo electrónico con confirmación de lectura. A su vez, la persona trabajadora podrá disponer de 3 días naturales para su contestación. Si no se recibiese contestación se mandaría un whatsapp/sms/ llamada telefónica recordando que debe responder al mail enviado. Pasado el plazo de 5 días naturales y no hubiera contestación por parte de la persona trabajadora desde el envío del correo, el contrato de trabajo quedará extinguido.

**Plazos y criterios de llamamiento:** se realizará con 15 días de antelación, llamando primero a las personas que pertenecen a la sección de plus y por orden de antigüedad, En caso de empate se tendrá prioridad la persona de mayor edad.

Aunque el periodo de llamamiento sea de 15 días, si la empresa necesitase una incorporación inmediata y si la persona trabajadora voluntariamente pudiese, se incorporaría inmediatamente.

**Horario de trabajo.** En el momento que se comunique el llamamiento, se confirmará el horario de trabajo de cada persona para ese periodo de actividad concreto (parte del año de manera continuada, si hay 2 periodos en el año puede cambiar), siendo susceptible de modificación para futuros periodos. La persona trabajadora podrá visualizar el calendario en Inet cuando inicie su periodo de actividad.

**Rescisión del contrato.** Si en periodo de llamamiento no se incorporase la persona se rescindiría el contrato laboral, salvo que la legislación vigente disponga otra cosa.



### TURNO REFUERZO FIJO-DISCONTINUO

El personal fijo-discontinuo estará adscrito a un horario fijo de trabajo, con disponibilidad de lunes a domingo.

Las tablas salariales aplicadas corresponderán al de cada grupo profesional al que pertenezcan y los recargos establecidos para el personal con disponibilidad de lunes a domingo.

### Calendario Laboral

- En el descanso de la jornada se aplicará la regulación establecida en el punto 19.1 pactado en el Acuerdo.
- Se aplicará el límite mensual de 190 horas calendadas.
- El descanso semanal en el turno nocturno será consecutivo.
- Jornada anual:
  - **Turnos diurnos (07:00 a 15:00/ 10:00 a 18:00/ 15:00 23:00):1656h/ año 2022; 1624 h/año 2023.**
  - **Turno tarde noche (18:00 a 03:00): 1647 h/año 2022; 1615 h/año 2023.**
  - **Turno nocturno (23:00 a 07:00): 1638h/año 2022; 1606 h/año 2023.**
- La jornada podrá tener una distribución irregular si fuera necesario, planificando menos jornada en el primer semestre del año, con un mínimo tres días por semana, y replanificando está en el segundo semestre, es decir, los ajustes se realizarán en función de las necesidades operativas.
- El horario del personal que esté en los Turnos de Refuerzo será semanal, teniendo el mismo horario durante todos los días de prestación de servicio durante cada semana.

### Vacaciones

- ✓ Les será de aplicación la parte proporcional de las vacaciones que generen en el periodo de actividad calculando las mismas con relación a seis semanas anuales.
- ✓ Como norma general, se planificarán vacaciones en el calendario. Sin embargo, tanto la empresa como el trabajador podrán solicitar replanificación de las mismas, siguiendo la regulación establecida en el cuadro.

Elección		
Nº semanas	Trabajador	Empresa
2 semanas	1	1
3 semanas	1	2
4 semanas	2	2

- ✓ El plazo para replanificar vacaciones será con una semana de antelación, si fuera necesario. A su vez, el personal fijo discontinuo podrá solicitar sus semanas de elección de vacaciones, sin superar 6 personas por semana, con contrato fijo discontinuo.
- ✓ Si la persona trabajadora no eligiese ninguna semana, la empresa podría planificar o bien liquidarlas, así como la empresa podrá solicitar liquidar las semanas de vacaciones que son de su elección.
- ✓ Las vacaciones que no generen una semana natural completa se liquidarán al final del período de llamamiento.
- ✓ Las vacaciones se podrán solicitar a través de un formulario de Inet.

**Cambios de turno con compañero/compañera.** El personal del turno refuerzo fijo discontinuo podrá realizar cambios de turno de forma ilimitada y automática con compañeros de la misma sección, siempre que tengan los mismos días de trabajo y jornada planificada.

**Cambios de turno sin compañero/compañera.** Podrán solicitar un cambio de turno sin compañero cada ocho semanas de actividad al año. En el caso que alguna persona tuviera una circunstancia personal sobrevenida grave, se valorará de forma individual el incremento de semanas de cambio de turno.



2022

## INDEFINIDOS FIJOS-DISCONTINUOS

### ¿Qué es un contrato fijo discontinuo?

El contrato **fijo discontinuo** es el tipo de contrato laboral destinado a aquellas personas que realizan una actividad laboral de forma intermitente en el tiempo (por ejemplo, las campañas de invierno y verano de una empresa del sector de la moda, solo se trabaja durante los meses de las campañas, pero de forma repetida a lo largo de los años).

**El periodo de actividad en Plataforma Europa** estará comprendido desde la segunda semana de enero hasta la primera semana de mayo y desde la segunda semana de julio hasta la segunda semana de diciembre. Los periodos de inicio y final establecidos son aproximados, ya que pueden tener una oscilación en dos o tres semanas en función del comienzo de las campañas.

**Consolidación.** Se revisarán los periodos de actividad efectivos en el año 2025, consolidando el periodo mínimo común coincidente en los años 2023 y 2024 de cada persona. Esta consolidación se hará efectiva en el calendario del año 2025 y así sucesivamente se revisará el tercer año sobre el período mínimo coincidente de los dos años anteriores.